

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 3 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER TECNOLOGÍA | CONECTA”, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021<sup>1</sup>.

Las Universidades españolas, con la colaboración económica de Banco Santander, convocan la primera edición del **Programa “Becas Santander Tecnología | Conecta”**, (en adelante “el Programa”).

### 1.- OBJETO

El objetivo del Programa es permitir a los estudiantes universitarios la adquisición de material informático para paliar la brecha digital existente en el sector educativo.

La beca consistirá en:

- la cesión de uso de un ordenador portátil por un plazo de 12 meses (la cesión de uso no conllevará servicio de mantenimiento ni tampoco póliza de seguro de los equipos);
- y en una aportación económica por valor de 350 € en concepto de ayuda a la conectividad (en adelante, la “Ayuda Económica”)

### 2.- NUMERO DE BECAS

En el marco del programa la Universidad de Jaén ha sido adjudicataria de 14 becas para estudiantes universitarios con los mejores expedientes académicos matriculados en la UJA en estudios oficiales de Grado que vayan a continuar sus estudios en esta misma universidad en el curso académico 2021/2022.

### 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Se establecen los siguientes requisitos:

<sup>1</sup> En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

UJa.es

CSV : GEN-70fe-5389-9ee0-999f-cb40-de18-0bba-2902

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 03/05/2021 10:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/05/2021 10:39)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0000598

CSV

GEISER-780f-e120-c847-4587-8299-12e8-ca97-a41e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/05/2021 12:53:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



- Estar matriculado en la Universidad de Jaén, durante el curso 2020/2021, en estudios de Grado. La concesión de la beca estará condicionada a que el estudiante se matricule en el curso 2021/2022 en la UJA en un mínimo de 60 créditos de estudios oficiales de grado, dato que se comprobará a la finalización del plazo de matrícula de Grado del citado curso.

- Tener la condición de beneficiario de la Beca del Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso 2020/2021 para nivel universitario de Grado por la Universidad de Jaén.

- Tener la condición de beneficiario del componente de Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico de la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso 2020/2021 para nivel universitario de Grado por la Universidad de Jaén.

- No ser estudiante que inicia por primera vez estudios universitarios durante el curso 2020/2021, ya que el rendimiento académico que se considera es el adquirido en la UJA.

#### 4.- SOLICITUDES

Aquellos estudiantes interesados en una Beca en el marco de este Programa deberán:

-Inscribirse en la página web habilitada a dicho efecto - [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) – entre el 22 de marzo de 2021 y el 24 de mayo de 2021.

-Todas las personas solicitantes, por el mero hecho de participar en esta convocatoria, autorizan de manera expresa a la Universidad de Jaén, la consulta de los datos de renta económicos que constan en la solicitud de Beca de Régimen General del Educación y Formación Profesional para el curso 2020-21, a efectos de ponderar y valorar las correspondientes solicitudes.

La Universidad no facilitará a Banco Santander ningún dato de carácter personal sensible de los candidatos.

La Universidad no facilitará de ninguna forma, ningún dato y/o indicio y/o documento que pudiera permitir a Banco Santander la posibilidad de deducir, inferir o identificar de alguna forma con qué requisito o criterio de los anteriores apartados cumple el becario.

#### 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

UJa.es

CSV : GEN-70fe-5389-9ee0-999f-cb40-de18-0bba-2902

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 03/05/2021 10:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/05/2021 10:39)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0000598

CSV

GEISER-780f-e120-c847-4587-8299-12e8-ca97-a41e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/05/2021 12:53:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



Los mejores expedientes académicos serán determinados teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el curso académico 2019/2020, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de becas de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020/2021, y que han sido tenidas en cuenta para la resolución de la beca. Para el cálculo de esta nota media se computarán también las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere.

En atención a lo dispuesto anteriormente el Vicerrectorado de Estudiantes asignará las becas a aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, se encuentren en el siguiente orden de prelación, aplicando los criterios 1 y 2 siguientes:

ORDEN	CRITERIO 1	CRITERIO 2
1º	Haber obtenido la cuantía fija ligada a la excelencia académica 9.50 o más	Menor nivel de renta de la unidad familiar
2º	Haber obtenido la cuantía fija ligada a la excelencia académica 9.00 a 9.49	Menor nivel de renta de la unidad familiar
3º	Haber obtenido la cuantía fija ligada a la excelencia académica 8.50 a 8.99	Menor nivel de renta de la unidad familiar
4º	Haber obtenido la cuantía fija ligada a la excelencia académica 8.00 a 8.49	Menor nivel de renta de la unidad familiar

## 6.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las becas se adjudicarán con el siguiente reparto por ramas de conocimiento:

- 3 para Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 3 para Ciencias de la Salud
- 3 para Ingenierías y Arquitectura
- 3 para Ciencias Experimentales
- 2 para Artes y Humanidades

UJa.es

CSV : GEN-70fe-5389-9ee0-999f-cb40-de18-0bba-2902

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 03/05/2021 10:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/05/2021 10:39)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0000598

CSV

GEISER-780f-e120-c847-4587-8299-12e8-ca97-a41e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/05/2021 12:53:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



En el caso de que se incremente el número de becas objeto de la convocatoria, la beca decimoquinta se asignaría a la rama de Artes y Humanidades, y las siguientes por el orden de prelación de ramas de conocimiento expuestos.

En el caso de que en alguna rama de conocimiento quedasen una o varias becas vacantes, se seguirá el criterio utilizado anteriormente.

## 7.- RESOLUCIONES

La Sección de Ayudas al Estudio instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de resolución al Vicerrectorado de Estudiantes, órgano competente para resolver.

La resolución provisional se publicará en la siguiente dirección WEB: [Web Ayudas UJA](#)

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La resolución definitiva se publicará en la dirección WEB: [Web Ayudas UJA](#)

## 8.- COMUNICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS

La notificación de la concesión de la beca a los beneficiarios será comunicada por la Universidad de Jaén a través del sistema de gestión habilitado en la página [Web Ayudas UJA](#)

Los beneficiarios deberán aceptar la beca en el plazo de 7 días naturales contados a partir de la comunicación de la asignación de la beca a través del sistema habilitado al efecto en la página web del **Santander** [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

## 9.- PAGO DE LA BECA

Para esta convocatoria se dispone del importe de 4.900 euros que han sido reservados a través del expediente número 2021/6857 en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén 481.99 del centro de gasto 02.04.

El importe de la ayuda económica para conectividad se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del estudiante beneficiario en el Banco Santander.

UJa.es

CSV : GEN-70fe-5389-9ee0-999f-cb40-de18-0bba-2902

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 03/05/2021 10:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/05/2021 10:39)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0000598

CSV

GEISER-780f-e120-c847-4587-8299-12e8-ca97-a41e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/05/2021 12:53:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



La entrega del equipo informático a los beneficiarios se realizará en las fechas, lugar y modo que se indique en la Resolución definitiva de concesión.

Los beneficiarios se comprometen a usar los equipos informáticos de modo responsable y para la finalidad para la que han sido cedidos, cumpliendo en todo momento las prescripciones contenidas en los manuales del fabricante respecto a utilización, conservación, revisiones y reparaciones. No se podrán realizar en los equipos modificación o alteración alguna.

Asimismo, los estudiantes beneficiarios se comprometen a la devolución del equipo cedido una vez que finalice el plazo de la cesión.

### **10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

Aceptar expresamente la concesión de la beca en el plazo establecido, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander.

### **11.- REINTEGRO**

Podrá solicitarse el reintegro de la beca percibida por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y/o en caso de descubrirse que en su solicitud concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras becas.

### **12.- COMPATIBILIDAD**

La percepción de la beca económica objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

### **13.- CLÁUSULA SUPLETORIA**

La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 31 de julio), por la que se convocan becas

UJa.es

CSV : GEN-70fe-5389-9ee0-999f-cb40-de18-0bba-2902

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 03/05/2021 10:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/05/2021 10:39)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0000598

CSV

GEISER-780f-e120-c847-4587-8299-12e8-ca97-a41e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/05/2021 12:53:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, tendrá carácter supletorio.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

#### LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

Encarnación Ruiz Ramos

UJa.es

CSV : GEN-70fe-5389-9ee0-999f-cb40-de18-0bba-2902

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 03/05/2021 10:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/05/2021 10:39)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0000598

CSV

GEISER-780f-e120-c847-4587-8299-12e8-ca97-a41e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/05/2021 12:53:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original

